

11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical «Boletín Oficial del Estado» número 189, del 9); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1997 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las trece horas del día seis de julio de 2000, ha sido solicitado el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada «ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE LA LOCALIDAD DE ZARZA DE GRANADILLA - O.P.A. ZARZA DE GRANADILLA», inscrita bajo el número 10/277 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente local, sindicato de empresa e indefinido. Se circunscribe la modificación estatutaria a la denominación ya mencionada, pasando a denominarse «ORGANIZACION DE AUTONOMOS Y PYMES DE LA LOCALIDAD DE ZARZA DE GRANADILLA - O.A.P. ZARZA DE GRANADILLA». Dicha solicitud se efectúa por el Presidente de la misma, don Eustaquio Herrero González, con D.N.I. 7.430.406.

Mérida, a 7 de julio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 7 de julio de 2000, sobre solicitud de depósito de Modificación de Estatutos de la Asociación Número 10/290 denominada, hasta ahora, «Organización de Profesionales y Autónomos de Guijo de Granadilla - O.P.A. Guijo de Granadilla» y que en lo sucesivo de denominará «Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Guijo de Granadilla - O.A.P. Guijo de Granadilla».

En cumplimiento del art. 4.º, apartados 3 y 4 de la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical «Boletín Oficial del Estado» número 189, del 9); en las disposiciones concordantes de la Ley 19/1977, de 1 de abril, sobre regulación del derecho de asociación sindical y empresarial («Boletín Oficial del Estado» número 80, del 4), y del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al

amparo de la Ley 19/1997 citada («Boletín Oficial del Estado» número 101, del 28), se hace público:

En la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las trece horas del día seis de julio de 2000, ha sido solicitado el depósito de la modificación de los Estatutos de la organización denominada «ORGANIZACION DE PROFESIONALES Y AUTONOMOS DE GUIJO DE GRANADILLA - O.P.A. GUIJO DE GRANADILLA», inscrita bajo el número 10/290 cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente local, sindicato de empresa e indefinido. Se circunscribe la modificación estatutaria a la denominación ya mencionada, pasando a denominarse «ORGANIZACION DE AUTONOMOS Y PYMES DE LA LOCALIDAD DE GUIJO DE GRANADILLA - O.A.P. GUIJO DE GRANADILLA». Dicha solicitud se efectúa por la Presidenta de la misma, doña Juana Hernández Martín, con D.N.I. 76.110.174-T.

Mérida, a 7 de julio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 7 de julio de 2000, sobre solicitud de depósito de Estatutos de la Asociación número 10/312 denominada «Organización de Autónomos y Pymes de la localidad de Palomero - O.A.P. Palomero».

En cumplimiento del artículo 4 del Decreto 873/1977, de 22 de abril (B.O.E. del 28), y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en la Oficina Pública de Registro, Depósito y Publicidad de Estatutos, del Servicio Territorial de Cáceres, de esta Consejería, a las trece horas del día 6 de julio de 2000, ha sido solicitado el depósito de los Estatutos de la organización profesional denominada «ORGANIZACION DE AUTONOMOS Y PYMES DE LA LOCALIDAD DE PALOMERO - O.A.P. PALOMERO», bajo el número 10/312, cuyos ámbitos territorial, funcional y temporal son, respectivamente, local, de empresas e indefinido. Son sus promotores D. José Paniagua Gordo, DNI 7.440.022-M; D. Angel García Gordo, DNI 7.449.306-C; y D.ª Carmen Sánchez Moreno, D.N.I. 7.419.296, debidamente identificados.

Mérida, a 7 de julio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.